



## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 05 -2023-GR PUNO/GR

Puno, .....01.ENE.2023.....



### EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

#### VISTOS y CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley Nº 31433, en su artículo 21, literal c, establece como atribución del Gobernador Regional, designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios y directivos públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto.

Que, habiendo culminado la gestión 2019-2022 del Gobierno Regional Puno, la Gobernación Regional del Gobierno Regional Puno, ha estimado necesario disponer la conclusión de designaciones en cargos de confianza del Gobierno Regional Puno, designados en la Dirección Regional Agraria Puno, que ejercieron dichos cargos hasta el 31 de diciembre de 2022.

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783, Ley Nº 27867 y sus modificatorias.

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** DAR POR CONCLUIDAS, a partir del 01 de enero de 2023, las designaciones de los funcionarios de confianza del Gobierno Regional Puno, designados en la Dirección Regional Agraria, que se indican a continuación:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO DESEMPEÑADO
FABIO OSWALDO CASTRO ARANA	DIRECTOR DE LA DIRECCION DE COMPETITIVIDAD AGRARIA
MARDEL JESUS VELASQUEZ VALDIVIA	DIRECTOR DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION
ABEL ROLANDO GUTIERREZ HUANCA	DIRECTOR DE LA OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
RENATO FREDY TALAVERA SALAS	DIRECTOR DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
JUAN CARLOS HUANCA OJEDA	DIRECTOR DE LA DIRECCION DE TITULACION Y CATASTRO RURAL

**ARTICULO SEGUNDO.-** Póngase la presente resolución en conocimiento de las dependencias e instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



RICHARD HANCCO SONCCO  
GOBERNADOR REGIONAL